



## RESOLUCIÓN NÚMERO 2024002024 01-04-2024

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA NO. SAB-03-001-2024”

La Secretaria de Servicios Administrativos, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 056 de 2021 y,

#### CONSIDERANDO

Que el Decreto 1082 de 2015, establece en su artículo 2.2.1.1.2.1.5 que “La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección. (...)”

Que el Municipio de Sabaneta, requiere ordenar la apertura de un procedimiento de selección del contratista a través de la modalidad de selección abreviada No SAB-03-001-2024 por declaratoria de desierta de licitación pública No. SAB-05-003-2024, para la prestación del servicio de personal de aseo y cafetería para las diferentes dependencias de la administración central y las instituciones educativas públicas del municipio de Sabaneta.

Que la Secretaría de Servicios Administrativos del Municipio de Sabaneta declaró desierta la licitación pública No. SAB-05-003-2024 a través de Resolución 2024001693 del 14 de marzo de 2024 en atención a que no se recibieron ofertas en la fecha fijada para el cierre del proceso de selección.

Que el valor del presupuesto oficial para el procedimiento de selección equivalió en su momento a la suma de mil ochocientos setenta y cuatro millones ciento nueve mil trescientos sesenta y cinco pesos M.C (\$1.874.109.365) IVA incluido; no obstante, por necesidad del servicio fue necesario reajustarlo con el fin de adicionar el contrato que se encuentra vigente para evitar la suspensión del servicio, específicamente en las instituciones educativas; por lo que se procedió nuevamente a su estimación por un valor de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.L (\$1.338.178.696) IVA incluido, con un plazo de ejecución contractual comprendido entre la suscripción del inicio hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar los recursos.

Que para el procedimiento de selección y de contratación, se expidieron los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 614 del 17 de enero de 2024 y 1683 del 21 de marzo de 2024.

Que de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se requiere dar apertura al proceso de selección abreviada por declaratoria de desierta de Licitación Pública.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015 establece que *La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de*



*Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.*

Que las etapas del procedimiento de selección de qué trata el cronograma de la Licitación Pública, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.

Que con base en lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se publicó el procedimiento de selección en el Portal de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Que el proyecto de pliegos de condiciones se publicó por cinco (5) días hábiles, dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015.

Que en virtud de lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Licitación Pública.

Por lo anteriormente descrito, previa observancia y acatamiento de los mandatos legales en especial de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que la modifican y complementan, se hace necesario por parte de la entidad expedir el acto administrativo para la apertura del presente procedimiento de selección del contratista.

En atención con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar el Comité Evaluador que evaluará las propuestas recibidas dentro del procedimiento de selección abreviada No SAB-03-001-2024.

Por lo tanto;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del procedimiento selección, abreviada No. SAB-03-001-2024, cuyo objeto es la prestación del servicio de personal de aseo y cafetería para las diferentes dependencias de la administración central y las instituciones educativas públicas del municipio de Sabaneta; por valor de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.L (\$1.338.178.696) IVA incluido con un plazo de ejecución contractual comprendido entre la suscripción del inicio hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar los recursos, sujeto a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 614 del 17 de enero de 2024 y 1683 del 21 de marzo de 2024.

**SEGUNDO.** - Designar el Comité Evaluador, el cual se encargará de evaluar las propuestas presentadas dentro del procedimiento de selección, licitación pública No. SAB-03-001-2024, el cual estará integrado por: Rol Jurídico: Mateo Rúa Correa.... -Abogado Contratista, Oficina Asesora Jurídica. Rol Técnico y Financiero: Daniela Santamaria Mira Secretaria de Servicios Administrativos y Richard Muñoz Preciado profesional universitario Secretaría de Servicios Administrativos.



**TERCERO.** - Convocar a las veedurías ciudadanas y demás órganos de control ciudadano a efectos de que, si lo consideran necesario, hagan seguimiento al respectivo procedimiento de selección con base en las disposiciones del artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la desarrollan.

**CUARTO.** - El lugar donde se pueden consultar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos es en el portal único de contratación pública SECOP II.

**QUINTO.** - Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un procedimiento de trámite.

**SEXTO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Daniela Santamaría Mira.

DANIELA SANTAMARIA MIRA  
SECRETARIO DE DESPACHO  
DESPACHO SECRETARÍA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS